

DECRETO ALCALDICIO Nº 001917

CHEPICA, 20 de septiembre de 2018.

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- 1.- La celebración de los 208 años de nuestra Independencia Nacional, fecha que celebramos con fiestas criollas y tradicionales, tales como Fondas, Ramadas, Juegos Populares y Actos Cívicos.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio No. 1.844, del 05 de septiembre de 2018, mediante el cual se establecen medidas en materia de tránsito y transporte público, en las rutas y calles próximas a la Pampa de Lima
- 3.- El Decreto Alcaldicio No. 1.913, del 20 de septiembre de 2018, mediante el cual se autoriza el desarrollo de estas actividades y manifestaciones artísticas, culturales y recreativas están orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo chileno, los días 21 y 22 de septiembre de 2018, en los horarios que el mismo instrumento establece.
- 4.- Que, el desarrollo de estas actividades de celebración concita la asistencia de un número importante de personas, y junto con ello una gran cantidad de vehículos, los cuales deben ser estacionados en diversos puntos del sector.
- 5.- Que la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la letra d) del artículo 3°, establece que a las municipalidades le corresponde *"Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna"*
- 6.- La necesidad de regular y autorizar las zonas de estacionamiento de vehículos motorizados en las áreas próximas al recinto de la Pampa Municipal de Chépica.
- 7.- El Decreto Alcaldicio No. 092, de fecha 08 de enero de 2018, mediante el cual se delega la facultad para firmar la bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa".
- 8.- El Decreto Alcaldicio No. 2.660, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual e establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

VISTOS :

La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700 de 16 marzo del 2012 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la letra d) del artículo 3°; letra h), del art. 4° inciso cuarto del artículo 12°, artículos 26°, 56° y 63°, y las demás facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Ampliase** la vigencia de las disposiciones contenidas en el **Decreto Alcaldicio No. 1.844, del 05 de septiembre de 2018**, en los siguientes días y horarios :
 - **Viernes 21 de Septiembre** : **De 14:00 hrs. a 1.00 hrs. del día 22.09.2018**
 - **Sábado 22 de Septiembre** : **De 14:00 hrs. a 4.00 hrs. del día 23.09.2018**
- 2.- **Autorizase** la habilitación de estacionamientos en recintos particulares en terrenos adyacentes y próximos al cruce del acceso a la Pampa de Lima, siendo responsabilidad de los solicitantes implementar todas las medidas de seguridad que garanticen un correcto servicio.
- 3.- Remítase copia al Departamento de Tránsito, Inspección Municipal, a la Unidad de Rentas Municipales y a Carabineros de Chile, Tenencia Chépica, para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHIVESE.

“Por orden de la Alcaldesa”

(Decreto Alcaldicio No. 092, del 08.01.2018)



KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

FHR/KAV.

Distribución :

- Indicada.
- c.c. Administración Municipal.
- c.c. Rentas Municipales.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Inspección Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.